Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Lunes, 16 de Febrero de 2015

Núm. 20



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

BAYUBAS DE ARRIBA

El Pleno del Ayuntamiento de Bayubas de Arriba reunido en sesión extraordinaria con fecha 30 de diciembre de 2014, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Crear el Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas, disponible en la dirección URL www.http://bayubasdearriba.sedelectronica.es, cuya titularidad, gestión y administración corresponde al Ayuntamiento de Bayubas de Arriba y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

SEGUNDO. El Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurran razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

TERCERO. Mediante la inclusión del artículo 22 del reglamento de administración electrónica y en las bases de ejecución del presupuesto, las facturas cuyo importe sea menor de 5.000,00 €, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica, con fecha de aplicación a partir del 15 de enero de 2015.

CUARTO. Establecer que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

-Código de entidad: LO1420336- Órgano de tramitación: LO1420336

- Oficina contable: LO1420336

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

QUINTO. Remitir el acuerdo de creación del Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento de Bayubas de Arriba, para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la Disposición adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, al *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y a la sede electrónica.

SEXTO. Remitir la justificación, en términos de eficiencia, de la creación e implantación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas de este Ayuntamiento a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

Bayubas de Arriba, 5 de enero de 2015. – La Alcaldesa, Mª José Miguel Galgo.

450